

**CONSTANCIA:** Popayán, 10 de abril de 2023. A despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva radicada al N° 2023-00161, proveniente de la Oficina de Reparto de la Desaj. Provea.

**CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO**

Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
POPAYAN CAUCA**

[j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL  
Radicado: 19001-4003-002-2023-00161-00  
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS  
LLERAS RESTREPO  
Demandado: OLIVER RAMIREZ

**Auto interlocutorio N° 724**

**Ref. Auto rechaza demanda**

**PUNTO A TRATAR:**

El FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, con mediación de apoderada judicial, interpuso demanda ejecutiva con garantía real, en contra del señor OLIVER RAMIREZ, para el cobro de las obligaciones debidas.

La demanda se radico inicialmente en los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPTENIA MULTIPLE DE BOGOTA y correspondió por reparto al JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS, no obstante, este despacho mediante auto de fecha 9 de febrero de 2.023, rechazó la demanda por falta de competencia; factor territorial y naturaleza del asunto, toda vez que indicó que el domicilio de la parte demandada y el bien inmueble objeto de hipoteca corresponde a la ciudad de Popayán.

Revisada la demanda y sus anexos, se observa que contrario a lo indicado por el homólogo de Bogotá, el bien inmueble se encuentra ubicado en el municipio de El Bordo – Patía, Cauca; por lo tanto, de conformidad con el numeral 7 del artículo 28 del Código General del Proceso, los juzgados competentes para conocer del presente asunto son los Juzgados Promiscuos Municipales de El Bordo – Patía.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la DEMANDA EJECUTIVA CON

GARANTIA REAL, propuesta por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de OLIVER RAMIREZ, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

**SEGUNDO: REMITIR** la presente demanda a la OFICINA DE LA DESAJ – AREA DE REPARTO para su consecuente remisión a los Juzgados Promiscuos Municipales de El Bordo – Patía.

**TERCERO: ANOTESE** su salida y cancélese su radicación.

NOTIFIQUESE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO**

Jueza

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6233bb9190f2d006839aa841097998ee08be382a37d2d8c74b2f6b7cd22544c9**

Documento generado en 10/04/2023 04:11:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>